GRAL. DE DIV. RENE BARRIENTOS O. PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que para mantener el normal desenvolvimiento económico de las Municipalidades en la próxima gestión, es conveniente adoptar medidas adecuadas, con la oportunidad debida.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Para la gestión económica de 1965, regirán las Ordenanzas Municipales de Patentes e Impuestos que fueron aprobadas para el año 1964.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. GRAL. DIV. RENE BARRIENTOS O., Joaquín Zenteno Anaya, Oscar Quiroga Terán, Gral. Hugo Suárez, Tcnl. Carlos Alcoreza M., My. Samuel Gallardo Lozada, Cnl. Eduardo Méndez Pereyra, Tcnl. Julio Sanjinés G., Cnl. Rogelio Miranda, Cnl. René Bernal, Cnl. Hugo Banzer Suárez, Cnl. Sigfrido Montero, Cnl. Carlos Ardiles, Tcnl. David Lafuente, Cnl. Juan Lechín Suárez, Marcelo Galindo de Ugarte.